



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|--|----------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | PAA-2021 |
| | Consecutivo | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Inversión | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones | Puesta En Marcha De La Escuela De Liderazgo | |
| Código BPIN No. | 2021080010063 | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | 29/01/2020 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo : | Santiago Vásquez Valderrama | |
| Dependencia solicitante: | Secretaría Distrital de Gestión Social | |
| Tipo de Contrato: | Apoyo a la Gestión | Otro: |
| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) | | |
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. | |
| | Además, la Constitución Política de la República de Colombia en sus artículos 44 y 45 da prevalencia a los derechos de los niños, adolescentes y juventud. Les garantiza el derecho a la protección y a la formación integral, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. | |
| | El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. | |
| | En desarrollo de lo anterior, la Ley 1098 de 2006 tiene la finalidad de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. | |
| | De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes: | |
| <p>FUNCIONES PRIMARIAS1.- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.</p> <p>FUNCIONES SECUNDARIAS:</p> <p>1.- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y</p> | | |



| | |
|--|--|
| | <p>proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>2.- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.</p> <p>El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023 busca realizar el Proyecto Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo para formar a un grupo de jóvenes en el desarrollo de competencias que potencien sus niveles de información, actitud propositiva, actitudes de integridad y su compromiso social, para ser agentes de cambio en sus comunidades y multiplicadores de procesos.</p> <p>La meta producto al 2023 es lograr la cualificación de 300 jóvenes en liderazgo y ciudadanía juvenil.</p> <p>En consecuencia, su objeto es establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los jóvenes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.</p> <p>La Alcaldía Distrital de Barranquilla busca articular con todos los sectores que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para que esta acción transversal se unifique en una respuesta conjunta de la entidad territorial para la garantía y protección de cada uno de sus derechos.</p> <p>Así mismo, articular con todos los sectores que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para que esta acción transversal se unifique en una respuesta conjunta de la entidad territorial para la garantía y protección de cada uno de sus derechos.</p> <p>Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaría Distrital de Gestión Social se adelanten las actividades administrativas en el Proyecto Puesta En Marcha De La Escuela De Liderazgo , a través de la adopción de la Política Pública de Juventud del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Gestión Social se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.</p> <p>Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.</p> <p>De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas naturales para que presten a la Secretaría Distrital de Gestión Social por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.</p> |
|--|--|

| 3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN | | | | | | | |
|--|---|--------------------------------|----------------------|-------|---|----------|--------------------------------|
| 3.2.1. Objeto contractual: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. | | | | | | |
| 3.2.2 Clasificación UNSPSC: | <p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase | 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase | | | | | |
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal | | | | | |
| 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual | Se requiere contratar personas naturales, que presten a la Secretaría Distrital de Gestión Social, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios, para que apoye las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría Distrital de Gestión Social de la Alcaldía de Barranquilla. | | | | | | |
| 3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. | No aplica. | | | | | | |



| | |
|--|------------|
| 3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: | No aplica. |
|--|------------|

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

| | |
|--|--|
| 3.3.13.3.1 Obligaciones del Contratista: | <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar servicios para el Proyecto en el Distrito de Barranquilla. 2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. 3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual. 4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda 5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 6. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 7. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 9. Pagar los impuestos a que haya lugar. 10. Presentar informes de gestión sobre la ejecución del contrato en los periodos correspondientes. 11. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto. 14. Asistir puntualmente a las reuniones que lo convoquen. 15. 15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 16. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 17. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 18. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Ver Cuadro Anexo.</p> |
|--|--|

| | |
|---|--|
| 3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Aportar los documentos y materiales técnicos con los que cuenta en materia de atención del Proyecto 6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Cumplir con las demás derivadas de la esencia o naturaleza del contrato. |
|---|--|

| | |
|--|--|
| 3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos. | De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a contratación directa. |
|--|--|

| 3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo | <p>El valor estimado de los contratos son de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$258.975.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <table border="1" data-bbox="625 1633 1372 1837"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4141103</td> <td>414110302. PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO</td> <td>08</td> <td>ICLD</td> <td>\$ 258.975.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 258.975.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Teniendo en cuenta que el Valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo.</p> | Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | 1 | 4141103 | 414110302. PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO | 08 | ICLD | \$ 258.975.000 | TOTAL | | | | | \$ 258.975.000 |
|---|--|---|--------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------|-------|---|---------|---|----|------|----------------|--------------|--|--|--|--|-----------------------|
| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 4141103 | 414110302. PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO | 08 | ICLD | \$ 258.975.000 | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | \$ 258.975.000 | | | | | | | | | | | | | | |



| | | | | | | | |
|--|--|---------|-----------|--------|-------------------|-----------------|--|
| <p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p> | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="581 369 1114 562"> <tr> <td>Número:</td> <td>202100512</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 262.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.</td> </tr> </table> | Número: | 202100512 | Valor: | \$ 262.800.000,00 | Autorizados por | Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda. |
| Número: | 202100512 | | | | | | |
| Valor: | \$ 262.800.000,00 | | | | | | |
| Autorizados por | Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda. | | | | | | |
| <p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p> | <p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector.</p> | | | | | | |
| <p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p> | <p>Ver Cuadro Anexo.</p> | | | | | | |
| <p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> | | | | | | | |
| <p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p> | | | | | | | |
| <p>3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. En la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato estipulado por el DAFP a través del SIGEP, con su aprobación de la Secretaría Distrital de Gestión Social. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP a través del SIGEP • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico pre ocupacional. • Certificado Bancario. <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.</p> | | | | | | |
| <p>3.6.1.2 Experiencia</p> | <p>Ver Cuadro Anexo.</p> | | | | | | |
| <p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p> | <p>No Aplica.</p> | | | | | | |
| <p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p> | <p>No Aplica.</p> | | | | | | |
| <p>3.6.2. Factores de Evaluación</p> | <p>No Aplica.</p> | | | | | | |
| <p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p> | <p>No Aplica.</p> | | | | | | |
| <p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p> | | | | | | |
| <p>3.8 Garantías:</p> | <p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las</p> | | | | | | |



| | | |
|--|--|---|
| | garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía. | |
| 3.9. Interventoría o Supervisión: | Nombre del funcionario: | Leila Margarita Yidios Char |
| | Identificación del funcionario: | 45.563.247 |
| | Cargo: | Asesora de Despacho |
| | Dependencia: | Secretaría Distrital de Gestión Social |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | No Aplica. | |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | |
| 3.11 Liquidación del Contrato | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. | |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial. | No Aplica. | |
| 3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| FIRMA: | | |
| NOMBRE: | SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA | |
| CARGO: | Secretario Distrital de Gestión Social | |
| Proyectó: | Samir E Barranco M. Abogado. | |



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------|---------|------------|---------------|--|--|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|--------------|---|--|--|--|--|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | Planeación | Financiero | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los | 1 | 2 | 3 | a | Distrito | Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de la cuenta de cobro | Conforme al plazo establecido en | Verificación de cumplimiento de las cuenmas de cobro | Mensual |
| 2 | Específico | Interno | Planeación | operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | e | Contratista | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme a las condiciones | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de | Conforme al plazo establecido en | Periódicas, verificar cumplimiento contractual | Mensual |
| 6 | Específico | Interno | Planeación | Económicos | Incremento en contribuciones públicas | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de las obligaciones | 1 | 1 | 2 | c | Contratista | Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de los estudios previos | Conforme al plazo establecido en | Revisión de la legislación en tributación | Mensual |
| 4 | Específico | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio contratado | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | d | Contratista | Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento contractual | Mensual |

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

| Perfil | Obligaciones | Valor | Plazo | Forma de pago | Garantías | Supervisor |
|---|--|----------------------|--|--|---|--|
| <p>Título de Bachiller, experiencia mínima de (7) Meses en Actividades Generales.</p> | <p>1. Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del proyecto 2. Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental. 3. Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.</p> | <p>\$ 15.675.000</p> | <p>Hasta el 31 de Diciembre de 2021.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 873.500), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 1.845.687), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$ 1.881.691), El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p> | <p>LEYLA YIDIOS CHAR C.C 45.56.247 ASESORA DE DESPACHO</p> |
| <p>Título de Bachiller, experiencia mínima de (8) Meses en Actividades Generales.</p> | <p>1. Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del proyecto 2. Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental. 3. Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.</p> | <p>\$ 19.000.000</p> | <p>Hasta el 31 de Diciembre de 2021.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 1.056.000), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 2.243.000), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS PESOS M/L (\$ 2.243.000), El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p> | <p>LEYLA YIDIOS CHAR C.C 45.56.247 ASESORA DE DESPACHO</p> |

| | | | | | | |
|---|--|----------------------|--|--|---|--|
| <p>Titulo de Bachiller, experiencia mínima de (8) Meses en Actividades Generales.</p> | <p>1. Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del proyecto 2. Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental. 3. Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.</p> | <p>\$ 19.000.000</p> | <p>Hasta el 31 de Diciembre de 2021.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 1.056.000), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 2.243.000), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS PESOS M/L (\$ 2.243.000), El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p> | <p>LEYLA YIDIOS CHAR C.C 45.56.247 ASESORA DE DESPACHO</p> |
| <p>Titulo de Bachiller, experiencia mínima de (8) Meses en Actividades Generales.</p> | <p>1. Apoyo al monitoreo y seguimiento al cumplimiento del proceso de planeación diseñado en la escuela de liderazgo (cronograma e indicadores o mediciones que correspondan). 2. Apoyo en la orientación al equipo ejecutor para el diseño y/o ejecución de propuestas de emprendimiento social como resultado del proceso de intervención. 3. Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental. 4. Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.</p> | <p>\$ 19.000.000</p> | <p>Hasta el 31 de Diciembre de 2021.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 1.056.000), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 2.243.000), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS PESOS M/L (\$ 2.243.000), El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p> | <p>LEYLA YIDIOS CHAR C.C 45.56.247 ASESORA DE DESPACHO</p> |

| | | | | | | |
|---|---|----------------------|--|---|---|--|
| <p>Titulo de Bachiller, experiencia mínima de (9) Meses en Actividades Generales.</p> | <p>1. Realizar Talleres del proyecto escuela de liderazgo 2. Apoyo en la coordinacion de actividades del proyecto 3. Realizar informe mensual de los talleres dados a los jovenes beneficiarios en diferentes tematicas 4. Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.</p> | <p>\$ 25.000.000</p> | <p>Hasta el 31 de Diciembre de 2021.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 1.392.000), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 2.951.000), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 2.951.000), El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p> | <p>LEYLA YIDIOS CHAR C.C 45.56.247 ASESORA DE DESPACHO</p> |
| <p>Titulo de Bachiller, experiencia mínima de (9) Meses en Actividades Generales.</p> | <p>1. Apoyo al monitoreo y seguimiento al cumplimiento del proceso de planeación diseñado en la escuela de liderazgo (cronograma e indicadores o mediciones que correspondan). 2. Apoyo en la orientación al equipo ejecutor para el diseño y/o ejecución de propuestas de emprendimiento social como resultado del proceso de intervención. 3. Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental. 4. Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.</p> | <p>\$ 25.000.000</p> | <p>Hasta el 31 de Diciembre de 2021.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 1.392.000), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 2.951.000), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 2.951.000), El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p> | <p>LEYLA YIDIOS CHAR C.C 45.56.247 ASESORA DE DESPACHO</p> |

| | | | | | | |
|--|--|----------------------|--|--|---|--|
| <p>Titulo de Bachiller, experiencia minima de (10) Meses en Actividades Generales.</p> | <p>1- Diseñar la propuesta del proyecto 2- Coordinar reuniones con lideres y beneficiarios para la implementacion del proyecto en las diferentes localidades del distrito 3- Realizar plan de accion del proyecto 4- Coordinar las actividades y talleres del proyecto escuela de liderazgo 5- Apoyo y acompañamiento al subsistema de participacion.</p> | <p>\$ 30.700.000</p> | <p>Hasta el 31 de Diciembre de 2021.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L (\$ 1.706.000), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEIS CIENTOS VEINTICUATRO MIL DOS CIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 3.624.250), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES SEIS CIENTOS VEINTICUATRO MIL DOS CIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 3.624.250), El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p> | <p>LEYLA YIDIOS CHAR C.C 45.56.247 ASESORA DE DESPACHO</p> |
| <p>Titulo de Bachiller, experiencia minima de (11) Meses en Actividades Generales.</p> | <p>1. Desarrollar y llevar a la práctica programas de entretenimiento en comunicaciones del proyecto escuela de liderazgo. 2. Creación de campañas institucionales al proyecto Escuela de liderazgo. 3. Elaborar mensualmente el plan de comunicaciones internas del proyecto Escuela de liderazgo. 4. Elaborar piezas gráficas. 5. Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.</p> | <p>\$ 34.600.000</p> | <p>Hasta el 31 de Diciembre de 2021.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$ 1.924.000), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 4.084.500), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 4.084.500), El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p> | <p>LEYLA YIDIOS CHAR C.C 45.56.247 ASESORA DE DESPACHO</p> |

| | | | | | | |
|--|--|----------------------|--|---|---|--|
| <p>Título de Bachiller, experiencia mínima de (12) Meses en Actividades Generales.</p> | <p>1. Desarrollar y llevar a la práctica programas de entretenimiento en comunicaciones del proyecto escuela de liderazgo. 2. Creación de campañas institucionales al proyecto Escuela de liderazgo. 3. Elaborar mensualmente el plan de comunicaciones internas del proyecto Escuela de liderazgo. 4. Elaborar piezas gráficas. 5. Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.</p> | <p>\$ 35.000.000</p> | <p>Hasta el 31 de Diciembre de 2021.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 1.948.000), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 4.131.500), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 4.131.500), El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p> | <p>LEYLA YIDIOS CHAR C.C 45.56.247 ASESORA DE DESPACHO</p> |
| <p>Título de Bachiller, experiencia mínima de (14) Meses en Actividades Generales.</p> | <p>1. Desarrollar y llevar a la práctica programas de entretenimiento en comunicaciones del proyecto escuela de liderazgo. 2. Creación de campañas institucionales al proyecto Escuela de liderazgo. 3. Elaborar mensualmente el plan de comunicaciones internas del proyecto Escuela de liderazgo. 4. Elaborar piezas gráficas. 5. Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.</p> | <p>\$ 36.000.000</p> | <p>Hasta el 31 de Diciembre de 2021.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.000.000), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.250.000), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.250.000), El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p> | <p>LEYLA YIDIOS CHAR C.C 45.56.247 ASESORA DE DESPACHO</p> |